

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acta pliego de cargos del expediente sancionador que se cita. (SE/22/97 M.).*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que intentada su notificación, ésta no se ha podido practicar, se publica Acta-Pliego de Cargos que a continuación se cita, haciendo constar que para conocimiento íntegro del acto, el expediente quedará de manifiesto para el interesado en la Delegación del Gobierno de Sevilla, en Avda. de la Palmera, 24, significándole que conforme a lo previsto en el art. 37.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el interesado podrá contestar los cargos, aportar y proponer las pruebas que a su derecho convengan en el plazo de diez días del siguiente de esta publicación.

A la vista de los descargos formulados y documentos aportados se elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver.

Núm. de expediente: SE/22/97 M.

Persona o entidad denunciada y último domicilio: Recreativos Paylu, S.L., Avda. Alcalde Juan Fernández, 11, de Sevilla.

Infracción: Artículos 4.1.c) y 25.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículos 21, 22, 23, 24, 26 y 40.b), 41.c) y 43 del Decreto 491/96, de 19 de noviembre, Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tipificación: Infracción grave, artículo 29.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril y 53.1 del Decreto 491/96, de 19 de noviembre.

Sevilla, 1 de abril de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

Por cada Km. recorrido 78 ptas.  
 Hora de espera 1.788 ptas.

**Tarifa 2**

Carrera mínima 447 ptas.  
 Bajada de bandera 157 ptas.  
 Por cada Km. recorrido 96 ptas.  
 Hora de espera o parada 2.235 ptas.

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- a) Servicios realizados en día festivos de 0 a 24 horas.
- b) Servicios nocturnos desde las 22 a 6 horas.

Suplementos (no aplicable a servicios interurbanos).  
 Por cada maleta o bulto de más de 60 cms.: 46 ptas.

Suplementos especiales (sobre lo marcado en el taxímetro).  
 De Utrera a urbanizaciones que disten menos de 6 Kms. desde el centro urbano: 362 ptas.  
 De Utrera a urbanizaciones que disten más de 6 Kms. desde el centro urbano: 466 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este Órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 9 de abril de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
 Consejera de Economía y Hacienda

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

*ORDEN de 9 de abril de 1997, por la que se autorizan tarifas de taxis de Utrera (Sevilla). (PD. 1160/97).*

De conformidad con lo establecido en el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, y en los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 22 de enero de 1986 y 26 de noviembre de 1996,

**DISPONGO**

Autorizar las tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

UNION LOCAL DE AUTONOMOS DEL TAXI DE UTRERA (SEVILLA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA Incluido
Tarifa 1	
Carrera mínima	357 ptas.
Bajada de bandera	125 ptas.

*ORDEN de 9 de abril de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de La Carlota (Córdoba). (PD. 1161/97).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

**DISPONGO**

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AQUAGEST. ANDALUZA DE AGUA LA CARLOTA (CORDOBA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Uso doméstico	950 ptas./trim.
Uso industrial	2.000 ptas./trim.
Cuota variable o de consumo	

Uso doméstico

Hasta 20 m <sup>3</sup> trimestre	65 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 20 m <sup>3</sup> a 40 m <sup>3</sup> trimestre	90 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 40 m <sup>3</sup> a 80 m <sup>3</sup> trimestre	160 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 80 m <sup>3</sup> trimestre en adelante	240 ptas./m <sup>3</sup>

Uso industrial

Hasta 80 m <sup>3</sup> trimestre	65 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 80 m <sup>3</sup> trimestre en adelante	90 ptas./m <sup>3</sup>

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 9 de abril de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ORDEN de 9 de abril de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Espejo (Córdoba). (PD. 1162/97).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE ESPEJO (CORDOBA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
Hasta 12 m <sup>3</sup> trimestre	65 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 12 m <sup>3</sup> hasta 30 m <sup>3</sup> trimestre	81 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 30 m <sup>3</sup> trimestre en adelante	120 ptas./m <sup>3</sup>
Cuota fija o de servicio	41 ptas./mes

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano,

de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 9 de abril de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, de extravío de resguardo de depósito. (PP. 857/97).*

Habiendo sufrido extravío el Resguardo de la Caja de Depósitos de Córdoba expedido el 11 de diciembre de 1986, con el número 65, a nombre de Asland, S.A.

Se previene a la persona en cuyo poder se encuentre, que lo presente en la mencionada Caja de Depósitos, quedando dicho Resguardo sin ningún valor ni efecto alguno, transcurridos dos meses desde su publicación.

Córdoba, 10 de marzo de 1997.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se practican notificaciones tributarias.*

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Oficina Liquidadora de Benalmádena, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan a continuación el resultado del expediente de comprobación de valores y la base liquidable por los impuestos transferidos por el Estado, que se detallan.

Dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, podrá impugnar el acto notificado por medio de recurso de reposición ante la Oficina Liquidadora de Benalmádena, suspendiéndose el acto impugnado si se acompaña la garantía correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 2244/79, o bien mediante reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía.

Asimismo, en corrección del resultado del expediente de comprobación de valores, podrá promover la práctica de tasación pericial contradictoria, mediante la correspondiente solicitud, dentro del plazo señalado en el párrafo anterior.

Comprobación de valor. Base.

Expte. núm. 2.665/92. Vold, Tore.  
Edf. Benal Beach. Blq. I, Apt. 127, 1.º Benalmádena.  
V. declarado: 3.720.000.  
V. comprobado: 5.078.016.

Expte. núm. 576/89. González Bastida, Manuel.  
Urb. Béjar I, portal B, 1.º C. Benalmádena.  
V. declarado: 3.200.000.  
V. comprobado: 9.600.000

Expte. núm. 3.662/91. Izod, Janet.  
75 Woodford Road. Forest Gate. Londres.  
V. declarado:  
V. comprobado:

Málaga, 12 de marzo de 1997.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.